

19.00 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, aunque mantiene las actuales competencias de la Consejería, lleva a cabo una adaptación de su estructura y la determinación de las funciones de sus órganos directivos en aras de una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de la misma.

Como consecuencia de esta reestructuración y la desaparición de la Dirección General de Estructuras Agrarias, se suprime el programa presupuestario 71C, y sus competencias se asignan a otros centros directivos, por lo que su presupuesto se reparte entre los programas 71A, 71B y 71F.

71A. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

La Secretaría General de Agricultura y Alimentación es responsable de las estadísticas agrarias y de la realización de estudios de análisis y prospectivos sobre la situación de los distintos subsectores de la actividad agraria andaluza, así como del seguimiento y evaluación de la Política Agraria Común (PAC).

El objeto en sí de la mayor parte de las actividades de seguimiento de la PAC y de las estadísticas y cartográficas que se realizan, así como de los estudios, no incluyen la perspectiva de género al enfocarse hacia aspectos productivos de los cultivos o el ganado, tales como superficies y producciones, medios de producción, etc., por lo que no existen datos asociados a personas. Sin embargo, en aquellas actividades o estudios en los que sí se analizan datos de personas es tenida en cuenta la perspectiva de género, desagregándose los datos según sexo, como por ejemplo en el análisis de personas receptoras de las ayudas de la PAC.

En esta Secretaría General Técnica se ejecutan, además, las políticas de la Junta de Andalucía en materia de gestión de recursos humanos, compatibilización de la vida laboral y familiar y de formación del personal.

En el procedimiento de elaboración de normativa, se cumple el trámite de obtener el Informe de Evaluación de Impacto de Género, informe que se emite por la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, procediéndose a adaptar la redacción de la norma siguiendo las observaciones realizadas por dicha unidad. Se revisarán, con carácter general, las disposiciones normativas de acuerdo con el artículo 4 y el artículo 9 sobre el uso del lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y de conformidad con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros en la que se indica que se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía. En este sentido, se vigila que los proyectos normativos respeten la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista.

En el ámbito de la contratación pública, la inclusión de la perspectiva de género se resume en los siguientes apartados:

- Con fecha 8 y 15 de abril y 6 de junio de 2014, se aprobaron por Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, los modelos de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de contratos de servicios, suministros y obras, que en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 12/2007, antes mencionada, han sido elaborados por esta Consejería empleando un lenguaje no sexista.
- Igualmente se realiza la adaptación de los textos a lenguaje no sexista, de los Pliegos de Prescripciones Técnicas que elaboran las diferentes Direcciones Generales y órganos gestores de esta Consejería, antes de su aprobación y publicación.

Asimismo, se ha incluido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, la obligatoriedad de que las empresas licitadoras que tengan más de doscientos cincuenta personas trabajadoras, declaren y acrediten la elaboración y aplicación efectiva de un Plan de Igualdad, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

En dicho Plan se deben fijar los objetivos concretos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados. A tal efecto, las empresas licitadoras deberán aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo. Hay que tener en cuenta que la no aportación del Plan de Igualdad para aquellas empresas de más de 250 personas trabajadoras, o la no aportación documental de la efectiva implantación del mismo, es motivo de exclusión de las mismas en las licitaciones convocadas por esta Consejería en las que participen.

En cuanto a la clasificación de las ofertas, se han fijado criterios de preferencia con perspectiva de género en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, para determinar las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación de los contratos.

Uno de los criterios establecidos por el órgano de contratación, que figura en segundo lugar en el orden de preferencia para la adjudicación de los contratos, es para aquellas empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, siempre que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.

Además, se ha elaborado un documento para la inclusión de cláusulas de igualdad en contratos, convenios y subvenciones públicas, con el objeto de orientar y establecer una línea de apoyo a todos los órganos de esta Consejería para la efectiva implantación de una metodología de inclusión de cláusulas con perspectiva de género, en los ámbitos competenciales de la contratación, la subvenciones públicas y los convenios.

Por otro lado, todas aquellas campañas y actividades de información, divulgación y publicidad cuyo fin sea alguno de los explicitados en el artículo 3 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, deben obtener, con anterioridad a su ejecución, el informe favorable de la Dirección General



de Comunicación Social, para lo cual la solicitud se acompañará, entre otra documentación, de un compromiso expreso de que la acción de comunicación o campaña de publicidad que se va a realizar, se adecuará al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, así como que los mensajes que contenga utilizarán un lenguaje y unas imágenes libres de estereotipos sexistas y, también, que resultarán accesibles a personas mayores o con discapacidad sensorial, visual o auditiva.

71B. ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

Los principales objetivos de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera en materia de igualdad de género son:

- Fomentar la participación de las mujeres en el ámbito agrario.
- Garantizar la igualdad entre hombres y mujeres del ámbito rural.

Durante el ejercicio 2016, las actuaciones y medidas a desarrollar serán las siguientes:

- La recogida y tratamiento de los datos sobre titularidad de explotaciones ganaderas se seguirá haciendo de manera desagregada por sexo. En los próximos años, el análisis de estos datos así presentados, permitirá valorar la eficacia de los criterios introducidos y la selección de futuras acciones.

En cuanto a estos datos, en el año 2015, el 91,8% de las explotaciones ganaderas tienen como titulares a personas físicas. Entre ellos, de los datos disponibles, un 13,7% son mujeres y el 78,1% son hombres.

En función del tipo de ganado, la explotación más frecuente en Andalucía sigue siendo la equina, que supone un 58% del total. El 62,6% de los hombres titulares de una explotación ganadera lo es de una explotación equina, porcentaje que es del 48,1% en el caso de las mujeres. El segundo tipo de explotación en importancia sigue siendo la de ovino/caprino, con un 15,8% del total de explotaciones, siendo éstas de titularidad masculina en un 71,5% de los casos y femenina en un 20,1%.

La distribución por sexo no presenta variaciones significativas con respecto a años anteriores pero sigue siendo minoritaria la participación de la mujer en las explotaciones ganaderas.

- Otra de las actuaciones será desagregar la variable sexo en aquellas líneas de ayudas que permitan apreciar la participación de las mujeres en la actividad agraria.

En la actuaciones de modernización de la estructura productiva, especialmente las dirigidas a la incorporación de jóvenes agricultoras y agricultores a la actividad agraria, y al fomento de la entrada de mujeres en la misma, esta Dirección General mantiene un índice de feminización equitativo para las ayudas a jóvenes y para la modernización de explotaciones en la ficha del programa presupuestario.

- Se continuará con la desagregación según sexo en las actividades de información y difusión del conocimiento en el ámbito agrícola, ganadero y de los seguros agrarios.

Desde la puesta en marcha del Programa de Desarrollo Rural, 2007-2013, se cuenta con la información desagregada sobre estas actuaciones.

71E INCENTIVACIÓN AL SECTOR AGROINDUSTRIAL.

Desde la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, se destaca desde hace años, la importancia del sector agroalimentario en la economía andaluza. De esta posición se deriva la necesidad de seguir fomentando medidas relativas a la creación y mantenimiento del empleo, con el apoyo a la investigación en I+D+i, destinadas a potenciar actuaciones para que se incremente el valor añadido de los productos agrícolas, actuaciones para afianzar la seguridad y calidad alimentaria, para lograr una mayor competitividad, todo ello dentro de un marco de desarrollo sostenible.

A continuación se detallan las medidas que, dentro del ámbito de las industrias agroalimentarias, pueden tener un impacto de género positivo:

- Las nuevas líneas de ayudas para el periodo 2016-2020. En concreto, en 2016, dentro del nuevo Programa de Desarrollo Rural para Andalucía 2014-2020 (PDR), cabe destacar las “Ayudas para la creación de agrupaciones y organizaciones de productores del sector agrícola, ganadero y forestal incluyendo el sector oleícola y de aceituna de mesa”.

Se tiene previsto que las bases reguladoras que se desarrollen, tengan como premisa general que, para acceder a estas ayudas, en aplicación del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que la Administración de la Junta de Andalucía no subvencionará ni prestará ayudas públicas a aquellas empresas sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme, por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente. Del mismo modo se establecerá como requisito que no se admitirán en los contratos y nóminas, otras designaciones que las de “personal gerente o personal técnico comercial”, como manifestación del compromiso de un uso de lenguaje no sexista.

- Se mantiene la incorporación de la perspectiva de género en los criterios de valoración de las líneas de ayudas a los proyectos de inversión, en las ayudas para transformación y comercialización, y en las ayudas para la gestión de sistemas de calidad e implantación de trazabilidad. Así, en el momento de la concurrencia competitiva, las empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres, tendrán mayor puntuación.
- Respecto a las actuaciones previstas en el sector ecológico, para el ejercicio 2016, se continúa con el esfuerzo de integrar la perspectiva de género en la nueva estrategia de difusión de la producción ecológica en Andalucía. Así, uno de los objetivos de la Dirección General, en base a los ejes marcados por el III Plan Andaluz de la Agricultura y la Ganadería Ecológica, es el de potenciar la participación de las mujeres en el sector ecológico, por lo que se incluyen objetivos operativos como:
 - Potenciar las iniciativas de las mujeres en el sector ecológico.
 - Potenciar la participación de las mujeres en el sector ecológico.
 - Favorecer la colaboración con otras administraciones en aspectos relacionados con la investigación para la producción ecológica.



- Además, para 2016, se continúa incorporando la perspectiva de género en este sector, y se integra la perspectiva de género en el Sistema de Información de la Producción Ecológica en Andalucía (SIPEA), recogiendo los datos desagregados según sexo, en la identificación de las personas interesadas y beneficiarias.

71F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

En el ámbito de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, el programa presupuestario 71F comprende actuaciones de fomento de medidas destinadas a incrementar la competitividad del sector agrario tales como, las actuaciones dirigidas a la utilización sostenible de tierras agrícolas mediante las ayudas al agroambiente y clima, a la agricultura ecológica y a las zonas con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas. Asimismo, comprende la gestión de ayudas en materia de infraestructuras rurales.

Estas ayudas forman parte del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (PDR), el cual contiene un análisis según sexo en cuanto a las personas titulares de explotaciones agrarias. Este PDR, en su apartado 9.3 establece la igualdad de oportunidades como tema relevante en el marco de la Estrategia General del programa. Debe indicarse que, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer, se procederá a integrar el principio de igualdad en las funciones de seguimiento y evaluación del PDR, de manera que sea posible observar la evolución de las brechas de género en el periodo de ejecución, así como, analizar la contribución de las Prioridades de Desarrollo Rural para conseguir el objetivo de mejorar la igualdad entre hombres y mujeres.

En el caso concreto de las ayudas destinadas a la gestión ambiental sostenible de las explotaciones agrarias (ayudas al agroambiente y clima, a la agricultura ecológica y a las zonas con limitaciones naturales y otras limitaciones específicas), su diseño debe responder a las orientaciones y directrices de la Comisión Europea, de tal forma que en el establecimiento de los requisitos y condiciones de las ayudas, únicamente se pueden justificar aquellos de carácter medioambiental. Por ello en el ámbito de estas medidas existe poco margen de actuación para el impulso de la igualdad de género.

En el caso de las ayudas a las infraestructuras rurales, en ejercicios anteriores, los órdenes de convocatoria de estos tipos de ayudas han consistido en aplicar unos criterios de priorización de solicitudes, en los que se podía aplicar un incremento del 5% sobre la puntuación final de las entidades beneficiarias y comunidades de regantes, en las cuales, al menos, el 30 % de sus integrantes fuesen mujeres. No obstante, no se ha podido evaluar aún el impacto de la implementación de dicha actuación, dado que finalmente, no se ha necesitado hacer uso en la baremación de solicitudes de la ventaja que tiene la mujer en el régimen de concurrencia competitiva, por la existencia de suficiente disponibilidad presupuestaria para la concesión de ayudas a todas las entidades solicitantes que cumplieron los requisitos necesarios. Para las próximas órdenes de convocatoria de ayudas se seguirá incluyendo este tipo de criterio en la valoración de solicitudes.

En el ámbito de las ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), cabe indicar que estas ayudas se conceden en concurrencia no competitiva y se encuentran reguladas en su totalidad a nivel comunitario y nacional, correspondiendo a

la Comunidad Autónoma únicamente, su ejecución, por lo que tampoco existe margen de actuación para el impulso de la igualdad de género.

Durante el ejercicio 2016, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados continuará desagregando la variable sexo en la recogida y tratamiento de datos, lo que permitirá seguir analizando la evolución de la participación de mujeres y hombres en la actividad agrícola.

71H DESARROLLO RURAL

La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que gestiona el Programa 71H, tiene como finalidad principal promover el desarrollo de las zonas rurales andaluzas mediante el apoyo al crecimiento económico, la conservación ambiental y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

La cada vez mayor participación de las mujeres en la vida económica, social y cultural de nuestros pueblos ha favorecido cambios sustanciales en la situación del mundo rural. En los pueblos andaluces, que suponen el 92% del territorio, viven alrededor de dos millones de mujeres, que son garantía para el necesario equilibrio territorial, además del soporte esencial de la diversificación de las actividades económicas, mitigando así la débil estructura demográfica, consecuencia directa de los cambios socioeconómicos acaecidos décadas atrás en las zonas rurales.

A pesar de que se ha avanzado mucho en el camino hacia la igualdad, las mujeres en el ámbito rural, a pesar de haber experimentado cambios y mejoras sustanciales en su calidad de vida, siguen sufriendo una doble discriminación derivada de su condición de mujeres y de la débil situación demográfica y económica del medio rural, las características del tejido empresarial y las diferencias en la participación laboral de hombres y mujeres.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural siendo consciente de esta situación, entiende que para que las políticas de desarrollo rural sean eficaces, todas sus estrategias e intervenciones deberán incluir sistemáticamente el análisis socioeconómico y de género en todas las fases, desde la planificación hasta la ejecución y evaluación. Un proceso que implica importantes cambios en la concepción de las políticas, de los programas e instituciones, así como en la administración de recursos y en las propias relaciones interpersonales.

Este principio es el que la Dirección General mantiene en el nuevo periodo de ejecución del PDR 2014-2020, como eje fundamental de trabajo en las zonas rurales andaluzas desde la metodología LEADER, conscientes de que la igualdad de género se consigue con la suma de etapas dentro de un proceso que no acaba en un periodo concreto, sino que continúa y se va mejorando y afianzando en el tiempo, analizando los logros y los retrocesos alcanzados en el periodo 2009-2015, y teniendo en cuenta, las directrices marcadas por el nuevo PDR 2014-2020 y el diagnóstico de las 52 comarcas rurales andaluzas, que serán las que marquen qué medidas adoptar para continuar avanzando hacia una sociedad donde mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades y las mismas opciones de participación activa en las decisiones que afectan a su territorio y al emprendimiento.



Las principales líneas de actuación en el periodo 2009-2015 de la Dirección General han sido:

- Promover el empoderamiento de las mujeres rurales.
- Ampliar el conocimiento de la situación y posición de las mujeres del medio rural.
- Visibilizar el importante papel de las mujeres en los territorios rurales.
- Promover que los Grupos de Desarrollo Rural (GDR) sean estructuras promotoras de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el medio rural.
- Fomentar la coordinación institucional, generando sinergias con otras entidades que trabajan por la igualdad de género en el territorio.

Relacionadas con estas actuaciones las previstas para 2016 son las siguientes:

- Con respecto a las líneas de actuación previstas para 2009-2015 y dado que la ejecución del PDR 2007-2013 finaliza el 31 de diciembre de 2015, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural tiene previsto analizar durante 2016 el impacto en la población de la ejecución del Plan de Género implementado en este periodo basado en las líneas anteriores y que ha sido ejecutado en su mayoría por los GDR durante estos años.
- Por su parte, 2016 supondrá un año de apertura del nuevo marco europeo, en el que se incluye el diseño de las Estrategias de Desarrollo Local (EDL) que los GDR seleccionados para el nuevo período de programación 2014-2020, elaborarán para su ejecución durante dicho periodo.

En este sentido, al tratarse de una Estrategia basada en la metodología LEADER, serán los propios GDR los que identifiquen a través de un diagnóstico exhaustivo del territorio y de la sociedad que lo conforma, las desigualdades de género presentes en sus territorios, así como las actuaciones a realizar con las que disminuir las brechas detectadas y los indicadores con los que medirán los resultados. Todo ello irá recogido en un apartado específico denominado "Impacto en la población con perspectiva de género".

Se puede afirmar que con respecto al marco pasado se dará un paso más hacia la medición de la igualdad de género en el medio rural, ya que las Estrategias del PDR 2014-2020, contendrán un análisis de impacto de género de la EDL en el que se detallará qué cambios se pretenden propiciar a través de la ejecución de la estrategia para que se produzcan avances en la igualdad de género a partir de unos datos de partida. Ello permitirá poder medir a mediados del periodo programado y al final del mismo, el impacto que las EDL hayan tenido en la población y en los sectores productivos desde esta perspectiva, de una manera más integral y con visión de conjunto que con respecto al marco 2009-2015.

En definitiva, la Dirección General continúa trabajando para reorientar estrategias de intervención en el medio rural andaluz, para corregir los desequilibrios por razones de género y hacer de los pueblos andaluces, lugares cada vez más igualitarios.

71P PESCA

La financiación procedente del nuevo Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (Programa Operativo del FEMP, 2014-2020), constituye la principal fuente financiera para alcanzar los objetivos y llevar a cabo en 2016 las medidas del programa presupuestario 71P Pesca.

Si bien el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) centra sus prioridades e intervenciones en aspectos de ordenación, fomento y control de las distintas actividades para asegurar la sostenibilidad económica, social y ambiental, no es ajeno a lo establecido en el Reglamento 1303/2013, de disposiciones comunes de aplicación a todos los fondos europeos, y con ello a sus principios horizontales y objetivos transversales de actuación, de los cuales se citan los que siguen:

- La Unión debe tener como objetivo la eliminación de las desigualdades y promover la igualdad entre hombres y mujeres e integrar la perspectiva de género (Exposición de motivos 13 del Reglamento 1303/2013).
- Los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promueva la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación (Artículo 7 del Reglamento 1303/2013).
- Los informes de ejecución anuales contendrán c) las acciones concretas emprendidas para promover la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir la discriminación y las medidas aplicadas para garantizar la perspectiva de género en el programa operativo y las operaciones (Artículo 111 del Reglamento 1303/2013).

Los presupuestos cofinanciados con el FEMP confieren posibilidades de apoyo a favor de las mujeres, principalmente en los ámbitos del desarrollo de la acuicultura marina, las industrias de transformación y comercialización de los productos de la pesca y las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas dependientes de la pesca. Sin perjuicio de las normas y criterios de selección de proyectos que se adopten a escala nacional para el conjunto de Comunidades Autónomas que participan en la gestión del FEMP, las bases reguladoras para la concesión de ayudas y demás disposiciones de desarrollo que se adopten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contendrán la promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, con ello, la integración de la perspectiva de género.

La presencia de las mujeres en las actividades vinculadas a la pesca van del orden del 1% en los barcos de pesca, el 3% en el marisqueo, 10% en las empresas de acuicultura marina, 33% en los servicios de gestión y administración de las empresas y aproximadamente un 60% en las industrias transformadoras de productos de la pesca. En promedio, las mujeres ocupaban en 2014 en torno a un 23% de los empleos asociados a las actividades pesqueras, cifra que mantiene la representatividad del empleo pesquero femenino del año 2013.

En 2014 el sector pesquero generó un total de 4.841 empleos ocupados por mujeres, de los que 110 fueron directos y 4.731 indirectos, con el desglose que se refleja en el siguiente cuadro.



Cuadro 5.2.3. Empleo femenino directo e indirecto en el sector pesquero según tipo de actividad en Andalucía. Año 2014

Actividad	Mujeres
Acuicultura marina	72
Buques y almadrabas	32
Marisqueo a pie, inmersión	6
Servicios comerciales	3.339
Industria	1.134
Gestión y administración	182
Suministros, reparación y mantenimiento	76
Total	4.841

Fuente: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Las previsiones, para el ejercicio 2016, de empleo femenino promocionado a través de la contribución del programa 71P se cifran en 100 empleos.

19.31 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

54D INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Este programa se gestiona por el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera y de la Producción Ecológica (IFAPA), adscrito a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. El Instituto tiene como objetivos contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario y de la producción ecológica de Andalucía, así como a la mejora de su competitividad a través de la investigación, el desarrollo, la transferencia de tecnología y la formación del sector agrario y pesquero.

La presencia de hombres y mujeres en cada uno de los citados campos de la investigación, tecnología y formación ofrece la oportunidad de utilizar una gran variedad de experiencias vitales, y de formar equipos diversos que pueden mejorar los resultados pretendidos. Se requiere, por tanto, crear las condiciones y una cultura de trabajo adecuados que permitan una participación equitativa y la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, aspectos cruciales para conseguir una investigación de calidad.

Teniendo esto en cuenta, el proceso de selección del personal becario e investigador es abierto e imparcial, con comités de selección mixtos que priman la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, mediante la ausencia de barreras en la participación por motivos de sexo.

Durante el año 2014 la presencia femenina en las becas de formación del IFAPA ha representado un 54% y en el ámbito de personal técnico e investigador contratado al amparo de programas de mejora de la cualificación y apoyo a actividades de I+D, ha representado el 65%, datos que no hacen sino reflejar que progresivamente se están eliminando los estereotipos de género en el ámbito científico.

En el ámbito de la formación, el IFAPA elabora planes y programas formativos en los ámbitos agrario, pesquero y agroalimentario para contribuir a la modernización y mejora de la competitividad de estos en Andalucía. En los últimos años, se está produciendo un incremento significativo en las demandas formativas, ya que la formación es un recurso importante para mejorar la competitividad de las empresas y la cualificación de las trabajadoras y los trabajadores, haciéndose desde el IFAPA un esfuerzo importante para atender las demandas recibidas.

La aplicación informática INFO es la que recoge la información relacionada con la actividad formativa desarrollada por el IFAPA. Del análisis de los datos sobre las actividades formativas se deduce que del alumnado participante en 2014, el 19,4% son mujeres siendo mayor la presencia de mujeres en los programas de formación especializada (24,6%) que en los programas de formación institucional (15,2%).

Dentro de la formación institucional hay una marcada diferencia entre los cursos de formación agraria y los de formación pesquera. En los de formación institucional agraria, el porcentaje de mujeres es del 18,3%, mientras que en la formación institucional pesquera solo alcanza el 3,5%. Con respecto a 2013, se produce un ligero aumento en el porcentaje de mujeres participantes en estas actividades formativas de 2,1 puntos porcentuales. Continuando con la formación institucional, destaca la elevada participación de mujeres en el programa de producción integrada (dirigido exclusivamente a personas con titulación universitaria), donde las alumnas suponen el 34,2%. Por el contrario, en el programa de formación de titulaciones náutico-pesqueras, el porcentaje de mujeres se reduce al 3,1%. En cuanto al perfil de las mujeres que asisten a las actividades formativas, mayoritariamente son mujeres de 25 a 45 años (78,7%), universitarias (45,2%) y ocupadas (43,6%). Se ha reducido el número de universitarias que participan en las actividades formativas, ya que este porcentaje en 2013 eran del 49,9%.

Aunque la participación femenina en las acciones formativas es baja, fiel reflejo de la situación laboral del sector, hay diferencias muy significativas en función de los programas formativos y subsectores implicados. Se pone de manifiesto la relación entre el nivel de estudios necesario para acceder a la actividad formativa y la participación de mujeres en dicha actividad. Así, en los programas formativos dirigidos a personal universitario, la participación femenina es muy similar a la masculina; como ejemplo, el programa de formación de formadores, donde la participación femenina es del 40%. En total en el año 2014 se han realizado un total de 121 cursos en la plataforma de teleformación con una participación de 2.481 personas, de las cuales el 21,1% han sido mujeres.

